

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14484 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso abreviado, seguido contra Resvi, S.L.. con CIF núm. B-18232199 por auto de fecha 17 de marzo de 2021 se ha resuelto:

La conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Resvi, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Requírase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Se acuerda la extinción de Resvi SL. Con CIF B-18232199. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Resvi, S.L.

Granada, 19 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A210017696-1